



AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA) -Alcaldía-

Plaza de España, 1. Tfno.: (91)8625002. web: www.eltiemblo.es

DECRETO DE ALCALDÍA 427/2023

DON ARTURO VARAS GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO.

En virtud de las atribuciones a mí conferidas, dicto esta Resolución que se fundamenta en los siguientes antecedentes y consideraciones legales:

- 1- Con fecha 07 de noviembre de 2019 se publicaron, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, las Bases Generales contratación personal laboral temporal por concurso de méritos y creación de Bolsa de trabajo, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2019.
- 2 - Vista la necesidad de creación, por haberse cumplido los dos años que se establecen en las Bases Generales de contratación de las bolsas de trabajo para: SOCORRISTAS ACUÁTICOS, OFICIALES DE PRIMERA CONDUCTORES DE CAMIONES Y LIMPIADORES/AS DE EDIFICIOS, para dar cobertura, en caso de necesidad, a los servicios municipales que se prestan en el municipio; Vistos los requisitos mínimos establecidos en las Bases Generales de Contratación que se deben cumplir para formar parte del proceso selectivo, así como los específicos que constan en las propuestas presentadas para otras convocatorias por la Mesa Permanente de Contratación, para la misma ocupación:

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO:

Bolsa de trabajo: SOCORRISTAS ACUÁTICOS.

Titulación: GRADUADO ESCOLAR, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Otra Formación: TÍTULO DE SOCORRISMO ACUÁTICO EN VIGOR;

Experiencia: no se establece;

Prueba práctica: no se establece;

Observaciones: Ninguna.

Bolsa de trabajo: OFICIALES DE PRIMERA CONDUCTORES DE CAMIONES.

Titulación: ESO, Graduado Escolar o equivalente;

Otra formación: Estar en posesión del permiso de conducir C y C.A.P. - formación

Experiencia: seis meses como conductor de camiones;

Prueba práctica: Manejo de camión, prueba con calificación de apto o no apto. La calificación de "no apto" provocará la exclusión del candidato del proceso selectivo;

Observaciones:

1º - La titulación requerida podrá ser sustituida por seis meses de experiencia como oficial de primera conductor, periodo que no será valorado como experiencia profesional.

2º - Se puntuarán los permisos de tipo "C1E" y "DE" para vehículos articulados.

Bolsa de trabajo: LIMPIADORES/AS DE EDIFICIOS.

Titulación: No procede;





AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA) -Alcaldía-

Plaza de España, 1. Tfno.: (91)8625002. web: www.eltiemblo.es

Experiencia: no se establece;
Prueba práctica: no se establece,
Observaciones: Ninguna.

3 - Visto el informe de la Secretaría sobre las mismas. El ajuste a la Ley presupuestaria y demás requisitos habrá de verificarse en el momento de la contratación. Asimismo, con carácter previo a la contratación, se verificará la competencia municipal para prestar el servicio conforme a la normativa vigente.

RESUELVO:

PRIMERO. Proceder a la convocatoria de las pruebas selectivas por concurso de méritos para la renovación de las Bolsas de Trabajo de: SOCORRISTAS ACUÁTICOS, OFICIALES DE PRIMERA CONDUCTORES DE CAMIONES Y LIMPIADORES/AS DE EDIFICIOS.

SEGUNDO. Aprobar los requisitos específicos a cada puesto indicados en el punto segundo de la justificación del presente Decreto.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento (<http://www.eltiemblo.es> (Tablón de Anuncios)). El plazo para la presentación de las solicitudes para la participación en las pruebas selectivas será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la Publicación del anuncio de la convocatoria en la página Web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de El Tiemblo.

CUARTO. Reconocer a la Mesa de Contratación Permanente como órgano competente para realizar la selección de los aspirantes de cada una de las bolsas indicadas, ajustándose, además de a los requisitos comunes establecidos en las Bases Generales aprobadas por el Pleno de la Corporación, a los requisitos específicos que se proponen para formar parte de los procesos selectivos.

QUINTO. Contra esta resolución, las bases y la convocatoria, podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma y de las correspondientes bases, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.
- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma y de las correspondientes bases, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Tiemblo, a 10 de noviembre de 2023

El Alcalde, D. Arturo Varas González.

